

Cuotas moderadoras, UPC y Copagos 2021

Tarifas régimen contributivo y subsidiado 2021

VALORES DE CUOTAS MODERADORAS, UPC Y COPAGOS

El pago de este monto tiene un doble propósito: el primero es permitir la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y, el segundo, inculcar en los colombianos la necesidad de hacer uso pertinente y necesario de los servicios de salud. A continuación, presentamos los valores de Copagos, Cuotas Moderadoras y UPC adicional vigentes para el año 2021.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente año 2021 según Decreto 1785 de 2020: \$908.526

Rango	Ingreso base de cotización	Cuota moderadora 2021
A (Menor a 2 SMMLV)	11,7%	\$3,500
B (Entre 2 y 5 SMMLV)	46,1%	\$14,000
C (Mayor 5 SMMLV)	121,5%	\$36,800

COPAGOS

	Rango	% Evento	% Tope Evento	Valor Tope Evento
COPAGOS EVENTOS	A	11,5%	28,7%	\$260.700
	B	17,3%	115,0%	\$1,044,800
	C	23,0%	230,0%	\$2,089,600

	Rango	% Tope Año	Valor Tope Evento 2021
COPAGOS TOPE AÑO	A	57,5%	\$522,400
	B	230,0%	\$2,089,600
	C	460,0%	\$4,179,200

CUOTAS MODERADORAS RÉGIMEN SUBSIDIADO

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

COPAGOS PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO

	Nivel	% Evento	% Tope Evento	Valor Tope a Cobrar por Evento 2021	Valor Tope Máximo por año 2021
COPAGOS EVENTO	NIVEL 1	0,0%	0,0%	\$0,0	\$0,0
	NIVEL 2	10,0%	50,0%	\$454,263	\$908,526

La atención con cualquier servicio, actividad, procedimiento e intervención incluido en el Plan de Beneficios en Salud financiado con los recursos de la UPC del régimen subsidiado será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para las siguientes poblaciones:

1. Niños durante el primer año de vida
2. Población con clasificación UNO mediante encuesta SISBÉN (cualquier edad)
3. Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al SISBÉN, tales como listados censales u otros, siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel UNO del SISBÉN tales como: Población infantil abandonada mayor de un año, población indigente, población en condiciones de desplazamiento forzado, población indígena, población desmovilizada, personas de la tercera edad en protección de ancianos en instituciones de asistencia social, población rural migratoria y población ROM
4. El núcleo familiar de la población desmovilizada una vez identificado mediante la encuesta SISBÉN, no será sujeto del cobro de copagos siempre y cuando se clasifique en el nivel UNO del SISBÉN.

La atención será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para cualquier población de cualquier edad y condición socioeconómica, en los siguientes servicios:

1. Control prenatal, la atención del parto y sus complicaciones
2. Servicios de promoción y prevención
3. Programas de control en atención materno infantil
4. Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles
5. Enfermedades catastróficas o de alto costo

6. La atención inicial de urgencias

7. La consulta médica, odontológica y consulta por otras disciplinas no médicas, exámenes de laboratorio, imagenología, despacho de medicamentos cubiertos en el Plan de Beneficios en Salud financiado con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y consulta de urgencia.

8. Prescripciones regulares dentro de un programa especial de atención integral de patologías

NOTA: Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta la Circular No. 00016 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la exención concurrente del pago de cuotas moderadoras y copagos establecida por leyes especiales

VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO 2021

Resolución No. 2503 del 28 diciembre de 2020.

Estos valores corresponden al pago que debe hacer el cotizante por cada persona que no haga parte de su grupo familiar básico y que afilie a su cargo (beneficiario adicional). Este valor se encuentra establecido en las normas de los entes de vigilancia y control de acuerdo a la edad y sexo de cada persona.

<i>Grupo de Edad</i>	<i>Zonal Normal</i>	<i>Grandes Ciudades</i>	<i>Zonas Apartadas</i>	<i>Zona Alejada</i>
Menores de un año	\$257,700	\$282,900	\$283,200	\$354,500
De 1 a 4 años	\$84,300	\$92,400	\$92,500	\$115,400
De 5 a 14 años	\$30,900	\$33,700	\$33,800	\$41,800
De 15 a 18 años (Hombres)	\$29,600	\$32,300	\$32,300	\$39,900
De 15 a 18 años (Mujeres)	\$45,400	\$49,700	\$49,700	\$61,800
De 19 a 44 años (Hombres)	\$50,900	\$55,600	\$55,700	\$69,300
De 19 a 44 años (Mujeres)	\$92,400	\$101,300	\$101,400	\$126,600
De 45 a 49 años	\$91,400	\$100,200	\$100,300	\$125,200
De 50 a 54 años	\$116,000	\$127,200	\$127,400	\$159,100
De 55 a 59 años	\$141,300	\$155,000	\$155,200	\$194,000
De 60 a 64 años	\$181,200	\$198,800	\$199,100	\$249,000
De 65 a 69 años	\$224,800	\$246,800	\$247,100	\$309,200
De 70 a 74 años	\$269,300	\$295,700	\$296,000	\$370,500
De 75 años y mayores	\$337,900	\$371,000	\$371,400	\$465,100

ZONA NORMAL

Todos los municipios del país a excepción de los registrados como zona especial, zona alejada y grandes ciudades y conurbados.

GRANDES CIUDADES:

Comprende las ciudades de Armenia, Barrancabermeja distrito especial, Industrial y portuario de Barranquilla, Bello, Bogotá Distrito capital, Bucaramanga, Buenaventura distrito especial, Industrial, Portuario, Biodiverso, y Ecoturístico, Cartagena de Indias, Distrito Turístico, y Cultural, Cartago, Cúcuta, Dosquebradas, Floridablanca, Guadalajara de Buga, Ibagué, Itagüí, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta Distrito turístico, Cultural e Histórico, Santiago de Cali, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tuluá, Valledupar y Villavicencio.

ZONAS APARTADAS O ZONA ESPECIAL POR DISPERSIÓN GEOGRÁFICA:

Corresponde a los 363 municipios y corregimientos departamentales señalados en el anexo de la resolución 2503 del 28 de Diciembre de 2020. ubicados en los departamentos de: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Arauca, Casanare, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.

ZONA ALEJADA DEL CONTINENTE:

Corresponde al departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.